

Aurelio Cedeño Piza

ABOGADO REGISTRO 8737
Machala 1.002 y Hurtado 3er. Piso of.35

Teléfono No.0997551842
CASILLERO JUDICIAL No. 83
GUAYAQUIL

Expediente No.114515

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

PEDRO GIOVANNY ALMEIDA OCHOA, en mi calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA SALMEI C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, con RUC 0992346035001, Expediente No. 114515, ante usted comparezco y digo.

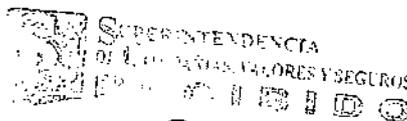
Acompaño un Ejemplar de la escritura de de posesión efectiva solicitada por **SANTIAGO AMADOR ALMEIDA VELEZ** portador de la cédula de ciudadanía No.0901301747 E **IVONE ISABEL OCHOA TORAL** portadora de la cédula de ciudadanía No.0903702843, de los bienes dejados por el socio Edward Alberto Almeida Ochoa en la Compañía **INMOBILIARIA SALMEI C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, a fin de que sea incorporado al Registro de Sociedades.

Señalo domicilio judicial la casilla No.083 y correo electrónico aucede@hotmail.com.

Sirvase proveer.



PEDRO GIOVANNY ALMEIDA OCHOA
GERENTE
C.C. No. 0908538861



14 MAR 2019



AURELIO CEDENO PIZA
Abogado Registro #.8737 C.A.G
C. C. #0911726552

Superintendencia de Valores y Seguros
C.A.G. - GYE

14/03/19 13:1

Nº TRAMITE: 16384-0041-19

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP: 114515

DECLARACION JURAMENTADA QUE REALIZA EL SEÑOR SANTIAGO AMADOR ALMEIDA VELEZ Y SU CONYUGE SEÑORA IVONE ISABEL OCHOA TORAL DE ALMEIDA EN CALIDAD DE PADRES DEL INGENIERO AGRONOMO EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA PARA OBTENER LA POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO DE LOS BIENES INTESTADOS DE SU HIJO INGENIERO EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA. CUANTIA : Once mil ciento tres dólares con diecisiete centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USA\$ 11.103,17)-----



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

DOCUMENTO: Escritura
EXP: 114515

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte tres días del mes de mayo del dos mil seis, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece **SANTIAGO AMADOR ALMEIDA VELEZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno treinta diecisiete cuarenta y siete, la señora **IVONE ISABEL OCHOA TORAL DE ALMEIDA** con cédula de ciudadanía cero nueve cero tres siete cero dos ocho cuatro - tres, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre si, el primero comerciante y la segunda dedicada a su hogar, ambos domiciliados en esta ciudad, declaran que tienen capacidad y sin impedimento alguno legal para declarar y comparecer con el objeto de rendir declaración juramentada en esta diligencia de posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados de su hijo el ingeniero agrónomo **EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA**. Uno)



1 De conformidad con el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,
2 incorporado a esta Ley por la Ley Reformatoria del cinco de noviembre de mil
3 novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y
4 cuatro del ocho de noviembre del mismo año, yo, el Notario procedo a
5 receptar la declaración juramentada de los cónyuges **SANTIAGO**
6 **AMADOR ALMEIDA VELEZ** e **IVONE ISABEL OCHOA TORAL**
7 **DE ALMEIDA** quienes bajo juramento, declaran que: con la copia de la
8 partida de nacimiento, han probado la calidad de padres de su hijo fallecido,
9 ingeniero agrónomo **EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA** y con la
10 copia de la partida de defunción, prueban su fallecimiento quien no ha
11 otorgado testamento ni ha tenido hijos fuera de matrimonio porque era soltero,
12 por lo que los cónyuges **SANTIAGO AMADOR ALMEIDA VELEZ** e
13 **IVONE ISABEL OCHOA TORAL DE ALMEIDA** son herederos. Dos)
14 Los comparecientes declaran que se han desposado entre sí, el cuatro de
15 Enero de mil novecientos ochenta y cinco, en esta ciudad de Guayaquil; según
16 acta de matrimonio, que acompañan en una foja útil. Tres) Los
17 comparecientes declaran que son padres del ingeniero agrónomo **EDWARD**
18 **ALBERTO ALMEIDA OCHOA**, quien nació el veintinueve de Julio de
19 mil novecientos sesenta y ocho, según partida de nacimiento que acompañan a
20 la presente solicitud. Cuatro) Que el hijo de los comparecientes ingeniero
21 agrónomo **EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA** era soltero.
22 Cinco) Que el hijo de los comparecientes ingeniero agrónomo **EDWARD**
23 **ALBERTO ALMEIDA OCHOA** no tuvo descendencia alguna, por lo que
24 los comparecientes son legitimarios de su hijo antes mencionado en sus
25 calidades de padres del causante, de conformidad con el inciso primero del
26 artículo mil treinta del Código Civil Seis) Que el ingeniero agrónomo
27 **EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA** falleció en la ciudad de
28 Guayaquil el veinticinco de Enero del dos mil seis, la cual ha sido inscrita el

veintiséis de enero del dos mil seis en el Registro Civil del Guayas, sin haber otorgado testamento, según copia adjunta, en una foja útil. **Siete)** Que nuestro hijo ingeniero agrónomo **EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA** adquirió los siguientes bienes: a) Un terreno en Daule comprado a Ruperto Fidel Lozano Lucero el dos de agosto del dos mil cinco ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, inscrito en Daule el siete de febrero del dos mil seis, con un valor de **quinientos sesenta dólares con setenta y nueve centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USA \$560.79)** Código catastral siete cero cero cuatro seis uno (700461) identificación del predio cero cero cero nueve cero cuatro ocho, (0009048) b) **Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USA\$1.250.00)** por participaciones por ese valor en la Inmobiliaria Salmei C. Ltda. c) Vehículo, marca Jeep, modelo Cherokee, año mil novecientos ochenta y siete, color rojo, placa PKX- cero ciento once, cuyo avalúo es **dos mil trescientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América (USA\$ 2.327,00)**, d) la sexta parte de un terreno ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, parroquia Tarquí, identificado con el código catastral número treinta y tres- cero cero noventa y ocho - cero cero tres- cero- cero -cero (33-0098-003-0-0-0), avaluado en **cuarenta y dos mil setenta y cinco dólares, cero centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USA\$ 42.075,00)** cuya cuota proporcional es **siete mil doce dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USA\$ 7.012,50)** adquirida por los seis hermanos Almeida Ochoa al Colegio de Odontólogos del Guayas mediante escritura el diecisiete de julio del dos mil uno, ante el Notario Primero de Guayaquil, inscrita el veintinueve de septiembre del dos mil uno, con matrícula inmobiliaria número noventa y un mil ochocientos setenta y uno (91871) e) La sexta parte de la nuda propiedad del inmueble identificado con código catastral número sesenta y tres mil cincuenta y dos (N° 63152) situada en la

Dr. Rodolfo Pérez Fariña
 Notario Público Decano
 Sexto del Cantón
 Guayaquil

Rodolfo Pérez Fariña



1 parroquia rural Las Ramas, ahora Salitre, cabecera del cantón Urbina Jado
2 cuyo avalúo comercial es de **cuarenta y tres dólares con veinticinco**
3 **centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USA\$43.25)** del
4 cual el sesenta por ciento (60%) corresponde al usufructo vitalicio de ambos
5 padres o sea **veinticinco dólares con noventa y cinco centavos de dólar de**
6 **los Estados Unidos de América (USA\$25.95)** y el cuarenta por ciento
7 (40%) para la nuda propiedad o sea **diecisiete dólares con treinta centavos**
8 **de dólar de los Estados Unidos de América (USA\$ 17.30)** siendo seis los
9 usufructuarios la sexta parte equivale a **dos dólares con ochenta y ocho**
10 **centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USA\$ 2,88.)** La
11 adquisición de este inmueble la efectuó el causante mediante escritura de
12 donación efectuada por los cónyuges Santiago Almeida Vélez e Ivone Ochoa
13 Toral de Almeida a favor de sus seis hijos Almeida Ochoa, entre los cuales se
14 encuentra el causante ingeniero agrónomo Edward Alberto Almeida Ochoa,
15 esta escritura esta inscrita el veinticinco de septiembre de mil novecientos
16 noventa y siete tanto la nuda propiedad a favor de los seis hermanos Almeida
17 Ochoa como el usufructo vitalicio a favor de los donantes Santiago Almeida
18 Vélez e Ivone Isabel Ochoa Toral de Almeida. **Siete)** Que los comparecientes
19 formulan estas declaraciones bajo juramento y declaran ser sus herederos,
20 conforme a lo previsto en el inciso quinto del artículo mil treinta del Código
21 Civil. Ambos comparecientes solicitan le sean concedida la posesión efectiva
22 pro indiviso de los bienes intestados, dejados por su hijo **EDWARD**
23 **ALBERTO ALMEIDA OCHOA**, sea incorporada al trámite de posesión
24 efectiva. **Ocho)** La cuantía a la que asciende la suma de los valores de los
25 bienes sucesorios es la de **once mil ciento tres dólares con diecisiete**
26 **centavos de dólar de los Estados de América (USA\$ 11.103, 17)** por lo que
27 a cada legitimario le corresponde la suma de **cinco mil quinientos cincuenta**
28 **y un dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados de**

América (USA\$ 5.551,59) valor que es inferior a la base imponible de siete mil seiscientos ochenta de dólares de los Estados de América (USA\$ 7.680,00) y por lo tanto es exenta el Impuesto a la Renta por el impuesto ocasional de herencia. Hasta aquí la declaración. Leída esta declaración de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a los declarantes, estos la aprueban en todas sus partes y se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto conmigo, el Notario, de lo que doy fe.

[Handwritten signature of Santiago Almeida Vélez]

Santiago Almeida Vélez

C.C. # 09-01301747

[Handwritten signature of Ivone Isabel Ochoa Toral de Almeida]

Ivone Isabel Ochoa Toral de Almeida

C.C. # 090370284-3

[Handwritten signature of Dr. Rodolfo Pérez Pimentel]

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Titular
Sede del Cantón
Guayaquil

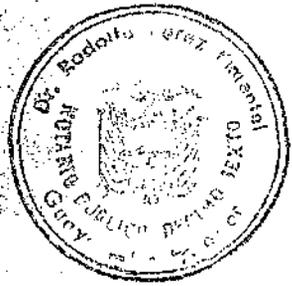
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCER COPIA CERTIFICADA LA QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.

[Handwritten signature of Dr. Rodolfo Pérez Pimentel]



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DECLARACION JURAMENTADA QUE REALIZAN EL ABOGADO HERVI AURELIO CEDEÑO PIZA Y LUIS ANGEL CRESPIAN CRESPIAN PARA LA POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO DE LOS BIENES INTESTADOS POR EL INGENIERO AGRONOMO EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA A FAVOR DE SUS PADRES SANTIAGO AMADOR ALMEIDA VELEZ Y LA SEÑORA IVONE ISABEL OCHOA TORAL DE ALMEIDA.....



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte tres días del mes de mayo del dos mil seis, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen los testigos señor: **ABOGADO HERVI AURELIO CEDEÑO PIZA**, con cédula de ciudadanía número cero nueve once setenta y dos sesenta y cinco cincuenta y dos y **LUIS ANGEL CRESPIAN CRESPIAN** con cédula de ciudadanía número cero nueve doce veintinueve noventa y ocho cuatro-nueve, ambos mayores de edad, casados, el primero abogado el segundo empleado. Los comparecientes declaran que son ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad, con capacidad y sin impedimento legal alguno para declarar y que comparecen con el objeto de rendir su declaración juramentada en esta diligencia de posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el ingeniero agrónomo **EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA** a favor de sus padres **SANTIAGO AMADOR ALMEIDA VELEZ Y LA SEÑORA IVONE ISABEL OCHOA TORAL DE ALMEIDA** Uno) De conformidad con el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,



1 incorporado a esta Ley por la Ley Reformatoria del cinco de noviembre de
2 mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número
3 sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, yo, el Notario
4 procedo a receptar la declaración juramentada de los señores: abogado
5 **HERVI AURELIO CEDEÑO PIZA** y **LUIS ÁNGEL CRESPIÑ CRESPIÑ**
6 quienes bajo juramento, declaran que: con la copia de la partida de
7 nacimiento, ha sido probada la calidad de padres, los señores **SANTIAGO**
8 **AMADOR ALMEIDA VELEZ** Y LA SEÑORA **IVONE ISABEL OCHOA**
9 **TORAL DE ALMEIDA** de su hijo el ingeniero agrónomo **EDWARD ALBERTO**
10 **ALMEIDA OCHOA**, que con la copia de la partida de defunción, se prueba
11 el fallecimiento de su hijo el ingeniero agrónomo **EDWARD ALBERTO**
12 **ALMEIDA OCHOA** la cual no ha otorgado testamento ni ha tenido hijos
13 porque era soltero, por lo que los cónyuges **SANTIAGO AMADOR**
14 **ALMEIDA VELEZ** e **IVONE ISABEL OCHOA TORAL DE ALMEIDA** son
15 herederos. dos) Que el ingeniero agrónomo **EDWARD ALBERTO ALMEIDA**
16 **OCHOA** es hijo de los señores **SANTIAGO AMADOR ALMEIDA VELEZ** e
17 **IVONE ISABEL OCHOA TORAL DE ALMEIDA** quien nació el veintinueve
18 de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, según partida de nacimiento que
19 adjuntan, en una foja útil. Tres) Que el hijo de los señores **SANTIAGO**
20 **AMADOR ALMEIDA VELEZ** e **IVONE ISABEL OCHOA TORAL DE**
21 **ALMEIDA** ingeniero agrónomo **EDWARD ALBERTO ALMEIDA**
22 **OCHOA** era soltero. Cuatro) Que el ingeniero agrónomo **EDWARD**
23 **ALBERTO ALMEIDA OCHOA** no tuvo descendencia alguna, por lo
24 que los señores **SANTIAGO AMADOR ALMEIDA VELEZ** e **IVONE**
25 **ISABEL OCHOA TORAL DE ALMEIDA** son legitimarios de su hijo
26 antes mencionado en sus calidades de padres del causante, de conformidad
27 con el inciso primero del artículo mil treinta del Código Civil. Cinco) Que
28 el ingeniero agrónomo **EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA**

falleció en la ciudad de Guayaquil el veinticinco de Enero del dos mil seis, lo cual ha sido inscrita el veintiséis de Enero del dos mil seis en el Registro Civil del Guayas, sin haber otorgado testamento, según copia adjunta, en una foja útil. Seis) Que formulan esta declaración por tratarse de hechos de público conocimiento, los cuales a los comparecientes le constan personalmente. Por lo que los comparecientes solicitan que esta declaración sea incorporada al trámite respectivo. Hasta aquí la declaración. Leída esta declaración de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a los declarantes, éstos la aprueban en todas sus partes y se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto conmigo, el Notario, de lo que doy fe.

Abel Aurelio Cedeño Piza

C.C. N° 0911726552

Luis Angel Crespín Crespín

C.C. N° 091229984-9

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Ecuador
Santo del Cantón
Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCER COPIA CERTIFICADA LA QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

de ... de 19...

hoy día ... el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: ... APELLIDOS: ... SEXO: ... FECHA DE NACIMIENTO: ... LUGAR: ... NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ... de nacionalidad ... con Cédula de Identidad N° ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ... de nacionalidad ... con Cédula de Identidad N° ... Solicito esta inscripción ... de nacionalidad ... quien hace constar, además, que ...

OBSERVACIONES:

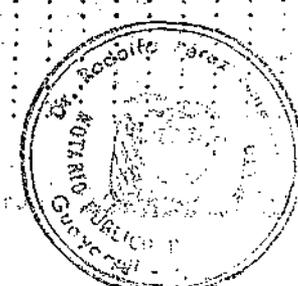
...

FIRMAS:

... CARVAJAL

Dr. Rodolfo PAIZ ... Notario Publico ...

U. D. ...



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

matrimonio celebrado en la Oficina de ... falleció el ... de ... y su defunción consta inscrita en la Ofc. de ...

REPUBLICA INTEGRAL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

AÑO TOMO PAG. ACTA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme al original
que reposa en los Archivos de esta Jefatura Provincial.

Guayaquil,

10.5 FEB. 2006



Victor Pérez Bojórquez
DIRECTOR

ESTE DOCUMENTO PERDIE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
SIN FIRMAS

0.5

20159

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

Ciudadanía No. 090370284-3

OCHOA TORAL IVONE ISABEL

19 NOVEMBRE 1.942

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL

03 138 0011

GUAYAS/ URBINA JADO

CENTRAL 67




ECUATORIANA***** V4443V4222

CASADO SANTIAGO AMADOR "RENEIDA VELEZ"

SECUNDARIA QUENACER DOMESTICOS

FAUSTO OCHOA

JOSEFINA TORAL

GUAYABUIL-C 17/05/97

17/05/2009

3589945



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

Ciudadanía No. 090130174-7

ALNEIDA VELEZ SANTIAGO AMADOR

21 MAYO 1.925

GUAYAS/URBINA JADO/CENTRAL

01 340 00638

GUAYAS/ URBINA JADO

CENTRAL 25




ECUATORIANA***** E133112222

CASADO IVONE ISABEL OCHOA TORAL

PRIMARIA COMERCIANTE

PEDRO ALNEIDA

LUCRECIA VELEZ

GUAYABUIL-C 11/08/97

11/08/2009

3703941



Dr. Rodolfo Pérez
Notario Público Ecuatoriano
Sede del Cantón
Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE: SALITRE

Nº 58021 PARTIDA DE MATRIMONIO

\$ 0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 74, Acta 74, del Registro de Matrimonios de SALITRE correspondiente al año 1.999 consta la inscripción de JORGE ENRIQUE ALMEIDA OCHOA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE Nº ced. 091051998-2 domicilio en SALITRE de estado civil anterior SOLTERO hijo de SANTIAGO ALMEIDA y de IVONNE OCHOA con TANIA ALEXANDRA QUINTO RODRIGUEZ de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE Nº ced. 0912172384 domicilio en SALITRE de estado civil anterior SOLTERA hija de LUPERCIO QUINTO y de MARLENE RODRIGUEZ celebrado en SALITRE Cantón SALITRE Provincia de L GUAYAS el ONCE de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

OBSERVACIONES:

SALITRE, a 5 de OCTUBRE del 2.001

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE SALITRE

Partida 58021-74
FORM. EN REGISTRO DEL
REGISTRO CIVIL DEL CANTON SALITRE



Dr. Rodolfo Parra
Notario Público
Sector del Cantón
Guayaquil

INSCRIPCION DE DEFUNCION GUAYAQUIL

EN ENERO del dos mil

de la presente acta de inscripción de la defunción de: EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA sexo: años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA Edad: 37 años. NOMBRES Y APELLIDOS MAS CULINO Estado Civil: SOLTERO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SANTIAGO ALMEIDA OCHOA Lugar del fallecimiento: PU, TARQUI ENERO

DE LA MADRE: VEINILJINCO de Fecha: ENERO del dos mil SEIS El cónyuge sobreviviente se llama HEMORRAGIA Y LACERACION CEREBRAL FRAC-

CAUSA DE LA MUERTE: TURA DE CRANEO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO con Cédula de Identidad N° FAUSTO JOSE OCHOA TORAL SAUCES. 5. MZ. 227. V.21

Solicitó esta inscripción: FAUSTO JOSE OCHOA TORAL domicilio: en SAUCES. 5. MZ. 227. V.21 de Identidad N° 0903218972

OBSERVACIONES: NACIONALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANA. CED: 0912415551. CERTIFICA LA DEFUNCION EL DR. JUAN MONTENEGRO. PRESENTA OFICIO N° 1592 DEL FISCAL DE TURNO DE HOMICIDIOS DE FECHA 26/1/06



FIRMAS: Dr. Roberto Pérez J. Notario Público Lec. Sexto del Cantón Guayaquil

Signature of the Registrar: SEANNE MARINO DE SIERRA Delegada del Jefe de Registro Civil de Guayas

1.050

20182

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: AÑO:

EFU

CONTRIBUYENTE ALMIDA OCHOA (HERMANOS)	CEDULA - R.U.C. / CODIGO CATASTRAL 33-0098-003-0000-0-0	CODIGO TRANSACC. PRU
--	--	-------------------------

IMP. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES AÑO 2006
TITULO DE CREDITO N° N-077013 CLASIFICACION F2
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 0.0015088900

Impuesto Predial	32.74	31.4
Imp. de Bienes	100.98	100.98
Imp. de Bienes	1.67	1.67
Imp. Edilicio	0.03	0.03
Imp. de Plusvalía (CAPAG)	2.02	2.02
Imp. de Plusvalía	40.39	40.39

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$*****347.95
CHEQUES	\$*****
N/C v/o TRANSFER	\$*****
TOTAL RECIBIDO	\$*****347.95

Imp. Predial: 353.6 Imp. de Bienes: 5.71 Imp. de Bienes: 00 Fecha Reg: 27-DEC-2005
 Contrib: 00

09861080



[Signatures]
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

RECIBIDO
 24 ENE 2006
 OFICINA MUNICIPAL
 CAJA 0079383
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 12:51:48
 CGE
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F:98.07.011

[Handwritten]
 Dr. Rodolfo Pérez
 Notario Público 1º c
 Sexto del Cantón
 Guayaquil



20763

Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

No. 0176454		
DIA	MES	AÑO
06	MARZO	2006

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



PRESENTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
LUISA OCHOA (HERMANOS)	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

CATASTRAL		CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR
0098-003-0-0-0		KENNEDY NORTE	TARQUI
MANZANA		SOLAR	
VEHICULAR		0098 003	

SEGUN TITULO DE PROPIEDAD		FECHA DE INSCRIPCION		No. REG. PROPIEDAD	MATRICULA INMOBILIARIA
CIUDAD	NOTARIA	DD-MM-YYYY			
GUAYAQUIL	PRIMERA	29 SEP 2001		9207	91871

MEDIDAS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD							
VEHICULAR	24.00 Mts.	SUR SOLAR 2	22.75 Mts.	ESTE SOLAR 4	12.00 Mts.	OESTE C.VEHICULAR	12.12 Mts.
AREA DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR						
16 Mts. 2	REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>						

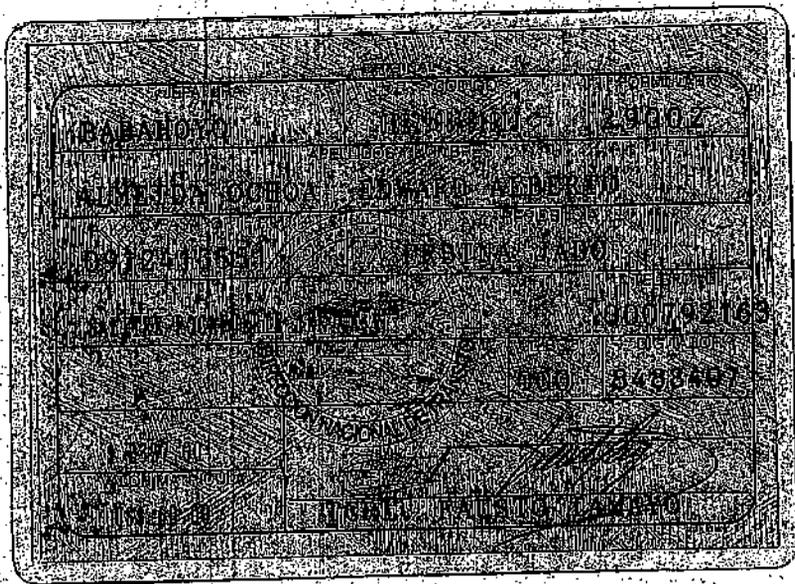
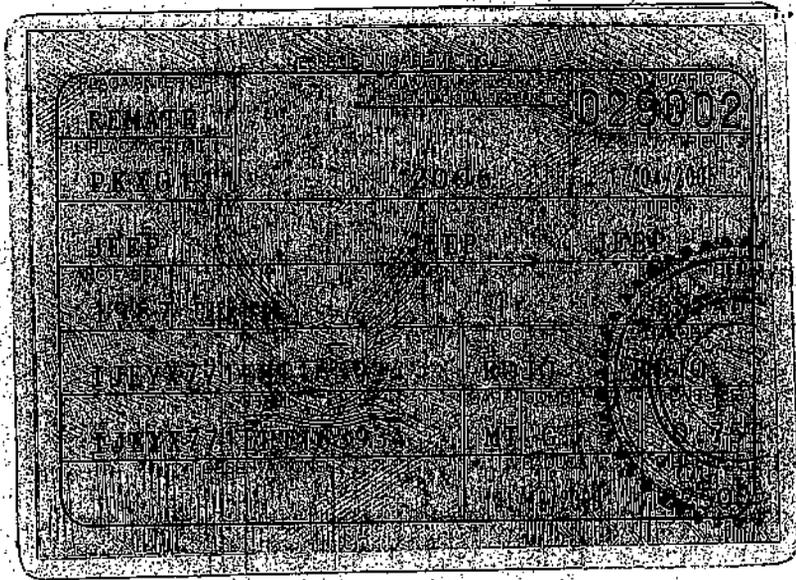
MEDIDAS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL							
VEHICULAR	24.00 Mts.	SUR SOLAR 2	22.75 Mts.	ESTE SOLAR 4	12.00 Mts.	OESTE C.VEHICULAR	12.12 Mts.
AREA DEL PREDIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR						
16 Mts. 2	REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>						

MANZANA 408, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 98. HERMANOS CORRESPONDEN A: LUISA OCHOA, SANTIAGO, PEDRO, JORGE, EDWARD, IVAN Y MERCEDES. TERRENO SIN REGISTRO.

VALOR SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION	 Rodolfo Pérez Fierro Notario Publico F.º 1.º Calle del Cantón Guayaquil
*****42,007.50	SOLAR VACIO	
PROPIEDAD HORIZONTAL	VALOR DE LA PROPIEDAD	
	\$ *****42,007.50	
IMPUESTO		
ANEXO VIGENTE 2005	0.0015104100	
	*****3,366.00	

ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE F.96.17.042





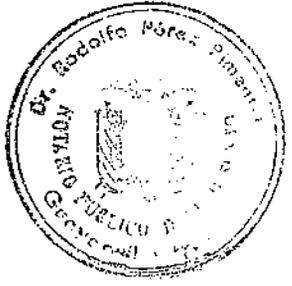
Dr. Rodolfo Pérez P. A.
Notario Público I.º
Cantón del Cantón
Guayacani



20708

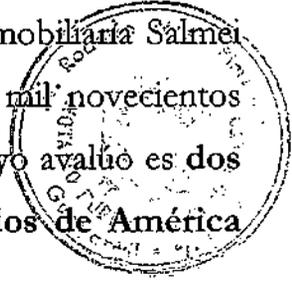
20706

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL INGENIERO AGRÓNOMO EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis, Yo Doctor Rodolfo Pérez Pimentel Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, por el mérito de las declaraciones presentadas por los señores Ab. Hervi Aurelio Cedeño Piza, Luis Angel Crespín Crespín, Santiago Amador Almeida Velez e Ivone Isabel Ochoa Toral de Almeida, en uso de la facultad que me confiere el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformado por la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgado en el Registro Oficial del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CONCÉDESE la posesión efectiva pro indiviso de los bienes intestados dejados por el ingeniero agrónomo EDWARD ALBERTO ALMEIDA OCHOA. a) Un terreno en Daule comprado a Ruperto Fidel Lozano Lucero el dos de agosto del dos mil cinco ante el Notario Dúodécimo de Guayaquil, inscrito en Daule el siete de febrero del dos mil seis, con un valor de quinientos sesenta dólares con setenta y nueve centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USA \$560.79) Código catastral siete cero cero cuatro seis uno (700461) identificación del predio cero cero cero nueve cero cuatro ocho, (0009048) b) Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USA\$1.250.00) por participaciones por ese valor en la Inmobiliaria Salmei C. Ltda. c) Vehículo, marca Jeep, modelo Cherokee, año mil novecientos ochenta y siete, color rojo, placa PKX- cero ciento once, cuyo avalúo es dos mil trescientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América



1 (USA\$ 2.327,00), d) la sexta parte de un terreno ubicado en la Ciudadela
2 Kennedy Norte, parroquia Tarquí, identificado con el código catastral número
3 treinta y tres- cero cero noventa y ocho – cero cero tres- cero- cero -cero (33-
4 0098-003-0-0-0), avaluado en cuarenta y dos mil setenta y cinco dólares,
5 **cero centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USA\$**
6 **42.075,00)** cuya cuota proporcional es **siete mil doce dólares con**
7 **cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USA\$**
8 **7.012,50)** adquirida por los seis hermanos Almeida Ochoa al Colegio de
9 Odontólogos del Guayas mediante escritura el diecisiete de julio del dos mil
10 uno, ante el Notario Primero de Guayaquil, inscrita el veintinueve de
11 septiembre del dos mil uno, con matrícula inmobiliaria número noventa y un
12 mil ochocientos setenta y uno (91871) e) La sexta parte de la nuda propiedad
13 del inmueble identificado con código catastral número sesenta y tres mil
14 cincuenta y dos (N° 63152), situada en la parroquia rural Las Ramas, ahora
15 Salitre, cabecera del cantón Urbina Jado cuyo avalúo comercial es de
16 **cuarenta y tres dólares con veinticinco centavos de dólar de los**
17 **Estados Unidos de América (USA\$43.25)** del cual el sesenta por ciento
18 (60%) corresponde al usufructo vitalicio de ambos padres o sea **veinticinco**
19 **dólares con noventa y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de**
20 **América (USA\$25.95)** y el cuarenta por ciento (40%) para la nuda
21 propiedad o sea **diecisiete dólares con treinta centavos de dólar de los**
22 **Estados Unidos de América (USA\$ 17.30)** siendo seis los usufructuarios
23 la sexta parte equivale a **dos dólares con ochenta y ocho centavos de**
24 **dólar de los Estados Unidos de América (USA\$ 2,88.)** La adquisición de
25 este inmueble la efectuó el causante mediante escritura de donación efectuada
26 por los cónyuges Santiago Almeida Vélez e Ivone Ochoa Toral de Almeida a
27 favor de sus seis hijos Almeida Ochoa, entre los cuales se encuentra el
28 causante ingeniero agrónomo Edward Alberto Almeida Ochoa, esta escritura

20708

20707

esta inscrita el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete tanto la nuda propiedad a favor de los seis hermanos Almeida Ochoa como el usufructo vitalicio a favor de los donantes Santiago Almeida Vélez e Ivone Isabel Ochoa Toral de Almeida, a favor de sus padres Santiago Amador Almeida Velez e Ivone Isabel Ochoa Toral de Almeida. Inscríbase esta posesión efectiva pro indiviso sin perjuicio de terceros en el Registro de Propiedad de Guayaquil, Daule y Salitre, así como en la Jefatura de Tránsito de la provincia de Los Ríos. Agréguese las copias certificadas a acompañadas a los expedientes. Otorgase las copias que soliciten los peticionarios

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCER COPIA CERTIFICADA LA QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUB. ICGO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



Registro de la Propiedad Daule

Dirección: Bolívar entre Piedrahita y General Vernaza

CERTIFICADO

Abogado William Olmedo Navarrete Pita, Registrador de la Propiedad del Cantón Daule a petición de parte: CERTIFICA: Que examinados los registros de esta oficina, según sus índices aparece que en el año 2011 se encuentra inscrita la escritura de Compraventa de derechos y Acciones Hereditarios que hacen los conyuges Santiago Amador Almeida Vélez y Ivone Isabel Ochoa Toral a favor de INMOBILIAROA SALMEI CÍA. LTDA., el cien por ciento de los derechos y acciones hereditarios del lote de terreno N° 3, de la Hda. MATA PALO, de la parroquia Los Lojas, del cantón Daule, según escritura autorizada ante el Notario de Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 14 de enero del 2011 inscrita el 15 de febrero del 2011.- ANTECEDENTES La vendedora adquirió el cien por ciento de los derechos y acciones hereditarios, mediante acta de posesión efectiva celebrada ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 24 de mayo del 2006 inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Daule el 3 de junio del 2006. A su vez el causante ingeniero Edward Alberto Almeida Ochoa lo adquirió, mediante escritura celebrada ante el Notario Duodécimo de Guayaquil Dr. Salim Manzur Capelo el 2 de agosto del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 6 de febrero del 2006.- Sobre este Inmueble No, existe gravamen de ninguna naturaleza.-Daule, 15 de febrero del 2011.-



Ab. William Navarrete Pita
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DAULE

